	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCION **047** DE 2022  
(Pitalito, **31 ENE 2022**)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA"**

El Alcalde (e) del Municipio de Pitalito Huila,  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 314 de la Constitución Nacional, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 044 de 2022 y...

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ley 1567 de 1998 expedido por el Gobierno Nacional, se crea los programas de Bienestar Social para las entidades del orden Nacional, departamental y territorial.


Que el Artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el "*Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado*, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales"

Que el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.10.8 establece "Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que el Bienestar Social en la Administración Pública comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004, el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar.

Que por mandato de la ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad territorial, diseñar un plan para favorecer al desarrollo del trabajo, para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos, reconociendo o premiando los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

Proyectó: María Carolina Apolinar García 	Aprobado por: 
Revisado por:	Firma:
Firma: 	Nombre: Kevin Yair Melo Hernandez
Nombre: Andrés Camilo Alvarado Esteban	Cargo: Secretario General (e)
Cargo: Asesor Jurídico – Secretaría General	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019



Que en el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, establece que “Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”.


Que la finalidad del Sistema de Estímulos consiste en buscar el Bienestar Social y el trabajo eficiente y eficaz de los empleados, construir una vida laboral que contribuya a la productividad y desarrollo personal, recompensar el desempeño efectivo de los servidores y de los grupos de trabajo y facilitar la cooperación interinstitucional entre las entidades para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados.

Para la formulación del plan de bienestar social e incentivos vigencia 2022, se tomó como herramienta diagnóstica la aplicación de una encuesta, desde las diferentes necesidades y expectativas de bienestar social expresadas por algunos funcionarios, a partir de ello se consolidó una encuesta en relación a los ejes de PNB 2020-2022, los cuales lo comprenden proyecto de vida, enlaces de integridad, salud mental, vitalidad y ambiente seguro, esta encuesta fue previamente revisada y aprobada por el Comité Integrado de Planeación y Gestión MIPG; la encuesta buscaba identificar las necesidades de bienestar tanto a nivel colectivo como individual, de los funcionarios de la Alcaldía Municipal, para a partir de ahí elaborar el plan de bienestar e incentivos y su cronograma de ejecución, acorde a las necesidades expresadas por los funcionarios; en la aplicación de la encuesta participaron 143 funcionarios de la administración municipal de los 215 de la planta de personal existente, se considera que de acuerdo al porcentaje de aplicación es viable poder desarrollar una tabulación, análisis del diagnóstico de bienestar a partir del instrumento aplicado y posterior construcción del Plan de bienestar e incentivos 2022 el cual se carga en página Web del Municipio a 31 de enero de 2022.

Que la Secretaría General y la Oficina de Talento Humano, construye y socializa la propuesta de Programa de Bienestar e Incentivos con los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG quien aprobó la propuesta presentada sobre la adopción del Programa de Bienestar en sesión del día 28 de enero de 2022 mediante acta 01 de 2022.

Que, mediante Decreto 044 del 28 de enero del 2022 se encargó de las funciones de alcalde municipal al Secretario de Infraestructura CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE.

Proyectó: María Carolina Apolinar García 	Aprobado por:
Revisado por:	Firma:
Firma:	Nombre: Kevin Yair Melo Hernandez
Nombre: Andrés Camilo Alvarado Esteban 	Cargo: Secretario General (e)
Cargo: Asesor Jurídico – Secretaría General	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 5 de 2

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Programa de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2022, el cual esta anexo y hace parte integral de la presente Resolución. Presentado y aprobado ante el Comité Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Programa de Bienestar Social e Incentivos, podrá ser ejecutado de conformidad con las necesidades de los funcionarios de la Alcaldía de Pitalito, durante la presente vigencia.

**ARTICULO TERCERO:** La ejecución, el seguimiento y el cumplimiento del presente programa están bajo la responsabilidad de la Secretaría general.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

31 ENE 2022

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE**  
Alcalde Municipal (e)

Proyectó: María Carolina Apolinar García 	Aprobado por:
Revisado por:	Firma:
Firma:	Nombre: Kevin Yair Melo Hernandez
Nombre: Andrés Camilo Alvarado Esteban 	Cargo: Secretario General (e)
Cargo: Asesor Jurídico – Secretaría General	